



Asiento: R-514/2024

Fecha-Hora: 29/04/2024 15:29:23

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA XI EDICIÓN DE LOS PREMIOS SANTANDER UNIVERSIDADES CÁTEDRA DE EMPRENDEDORES DE LA UMU A LOS MEJORES PROYECTOS DE CREACIÓN DE UNA EMPRESA

I. Uno de los objetivos fundamentales de la Universidad de Murcia es el consistente en la mejora de la empleabilidad de sus estudiantes. Para ello, es necesario que la formación que adquieren en sus estudios universitarios no se circunscriba solo a las materias incluidas en los diferentes planes de estudio, sino que las y los estudiantes adquieran adicionalmente, en su paso por la Universidad, las llamadas “competencias transversales”. Entre dichas competencias, el fomento del emprendimiento es vital para un correcto desenvolvimiento en el dinámico entorno laboral actual.

II. Trabajar en el fomento de la empleabilidad del estudiantado es objetivo fundamental del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia. A tal objeto, una de las actividades que se vienen realizando, entre otras, es la consistente en la convocatoria de los premios Santander Universidades – Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia, que alcanza con esta su décima edición, cuyos premios son financiados por Santander Universidades y que tiene la directa finalidad de fomentar el espíritu emprendedor, apoyar la puesta en marcha de proyectos de emprendimiento y galardonar e incentivar la iniciativa de las y de los estudiantes de la Universidad de Murcia, al servicio, siempre, de la sociedad.

III. En esta edición se convocan dos premios, distribuidos en las siguientes categorías: Premio al Mejor Proyecto y Premio al Mejor Proyecto Yunus-Emprendimiento Social.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Código seguro de verificación: RUxFMndS-sQXy9+sc-00+b9hun-boey+Sca

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





IV. En su virtud, resuelvo convocar los XI Premios Santander Universidades - Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia al mejor proyecto de creación de una empresa, que se registrarán por las siguientes BASES:

Primera. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de dos premios a los mejores proyectos de creación de una empresa dentro de la Universidad de Murcia durante el curso 2023/2024, con arreglo a dos modalidades o categorías:

- a) Premio al Mejor Proyecto.
- b) Premio al Mejor Proyecto Yunus-Emprendimiento Social.

Segunda. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Pueden participar en esta convocatoria, optando a premio, quienes durante el curso 2023/2024 tengan la condición de estudiante de cualquiera de las titulaciones de la Universidad de Murcia.
2. La participación puede verificarse de forma individual o en grupo, de manera que los proyectos que opten a premio podrán ser realizados por uno o más estudiantes, quienes, asimismo, podrán contar, en su caso, con la asistencia de uno o varios profesores tutores.

Tercera. OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos que se presenten a la convocatoria deberán ceñirse a los siguientes objetivos:

- a) Identificar ideas de negocio innovadoras y creativas que puedan llegar a ser actividades empresariales de éxito.
- b) Promover la cultura emprendedora y la creación y difusión de iniciativas emprendedoras entre las y los estudiantes de la Universidad de Murcia.

Cuarta. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





1. Los proyectos presentados deberán contener:

- a) La identificación del o de la participante o participantes y, en su caso, de su tutor o tutores, mediante el señalamiento de nombre, apellido o apellidos y teléfono. En el caso de que fueran varias las personas participantes, se entenderá como representante de todas ellas a quien formule el registro de la solicitud de participación.
- b) Un Plan de Empresa que contemple, al menos, los siguientes apartados:
 - a. Idea de negocio, mercado/cliente y comercialización.
 - b. Desarrollo del producto o servicio y lanzamiento.
 - c. Modelo de negocio y financiación.
 - d. Concreción de la categoría o categorías de premios a las que se presenta el proyecto, de entre las señaladas en las bases primera y octava.

2. La extensión máxima del proyecto será de veinticinco (25) páginas en formato A4, letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, espaciado anterior y posterior de 6 puntos, todos los márgenes a 2,5 cm y texto justificado.

Quinta. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes de participación se hallará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), hasta el día 21 de julio de 2024.

Sexta. PRESENTACIÓN.

La presentación de la solicitud de participación, en unión del proyecto que ha de adjuntarse a la misma, debe realizarse necesariamente por las dos vías siguientes:

1. A través de la web de Santander Universidades, entrando en el siguiente enlace:

<https://app.santanderx.com/calls/umu-training-premios-santander-universidades>

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





2. A través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, con arreglo a las siguientes instrucciones de presentación:

1.º Se ha de acudir a la siguiente URL:

<https://sede.um.es/registro/PR-SG-002/PresentacionInstanciaBasica.seam>

2.º El acceso se puede efectuar empleando una de tres de vías:

a) La cuenta de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia ([...]@um.es), más la clave personal correspondiente.

b) Certificado electrónico.

c) Sistema Cl@ve.

3.º Tras comprobar y completar, en su caso, los datos de contacto, en la pestaña dedicada a la “Unidad administrativa” procede pulsar en “especificar otra” y, una vez hecho ello, teclear “Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo”.

4.º En el apartado “Expone” basta indicar que se presenta solicitud de participación en los XI Premios Santander - Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia al mejor proyecto de creación de una empresa.

5.º En el apartado “Solicita” es suficiente con teclear que se solicita la admisión a la convocatoria.

6.º Seguidamente, se ha de adjuntar la documentación pulsando en la pestaña inferior “Adjuntar” e incorporando el o los archivos en formato PDF, señalando una denominación para cada uno de ellos y pulsando seguidamente “aceptar” en cada uno de los casos. Los archivos se han de adjuntar uno a uno.

7.º Dadas las limitaciones existentes para la incorporación de archivos, por razón de su número y de su tamaño, en el supuesto de que no fuera posible adjuntar todos ellos se ruega proceder de la siguiente manera:

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





a) Hacer constar expresamente en el “expone” que no ha sido posible incorporar todos los archivos, identificando la temática de aquellos que no se han podido subir a la aplicación.

b) Una vez registrada la solicitud y acompañando copia electrónica del justificante de registro, remitir los restantes archivos por correo electrónico a la dirección umuemprende@um.es, indicando como asunto “XI Premios Universidad de Murcia - Cátedra de Emprendedores al mejor proyecto de creación de una empresa”, así como la identidad del remitente.

8.º Procede no modificar la previsión de notificación por comparecencia en Sede Electrónica.

9.º Finalmente, se ha de pulsar en la pestaña “siguiente” de la parte inferior de la pantalla y seguir lo indicado en la aplicación hasta finalizar el registro.

Séptima. CUANTÍA TOTAL DE LOS PREMIOS.

El importe global de los premios asciende a tres mil euros (3000€), con cargo a los presupuestos de la Universidad de Murcia para el año 2024 (Proyecto nº 36160, Partida presupuestaria 2024.2024.02.0062.321B.48005)

Octava. CATEGORÍAS Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

Se establecen dos categorías de premios:

- a) Premio al Mejor Proyecto, dotado con mil quinientos euros (1500 €).
- b) Premio al Mejor Proyecto Yunus-Emprendimiento Social, dotado con mil quinientos euros (1500 €).

Novena. COMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS.

1. La percepción de la cuantía económica correspondiente al premio en su caso obtenido es compatible con cualesquiera otras que se puedan percibir de la Universidad de Murcia, así como las correspondientes a otras ayudas que son objeto de este programa, cualquiera que sea su origen, público o privado a excepción de haber obtenido un premio en alguna de las 3 categorías de la Convocatoria de los VIII Premios a los Mejores

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Proyectos de creación de una empresa basados en un Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster.

2. Una misma persona solo podrá ser beneficiaria de un premio.

Décima. JURADO DE LOS PREMIOS.

1. Los proyectos presentados serán valorados por un jurado de los premios que se hallará integrado por las siguientes personas:

- a) La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue, quien lo presidirá.
- b) El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia o persona en quien delegue.
- c) Una persona en representación de una institución regional de financiación del emprendimiento, a propuesta del director de la Oficina de Emprendimiento de la Universidad de Murcia.
- d) Una persona en representación de Santander Universidades.
- e) Una persona en representación del Centro de Iniciativas Municipales del Ayuntamiento de Murcia.
- f) Dos personas en representación de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia, a propuesta de su director.

2. El vocal más joven de los dos en representación de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia actuará como secretario del jurado.

3. El régimen de funcionamiento del comité evaluador se ajustará lo previsto para los órganos colegiados en la subsección 1ª de la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la selección de los proyectos premiados se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





- a) Originalidad y oportunidad de la idea de negocio.
- b) Innovación del producto/servicio y posicionamiento de este en el mercado.
- c) Ventajas competitivas y potencial de mercado.
- d) Viabilidad técnica, económica y financiera.
- e) Potencial de creación de empleo de calidad a medio plazo.

Duodécima. TRAMITACIÓN Y PROPUESTA DE CONCESIÓN.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se requerirá la subsanación de las solicitudes en su caso defectuosas, a cuyo fin se concederá plazo improrrogable de diez días, con el apercibimiento de que, de no verificarse la subsanación en dicho plazo, se estimará renunciada la participación en la convocatoria, previa resolución que será dictada y publicada con tal objeto.

2. El jurado de los premios procederá a la valoración de las solicitudes de participación admitidas.

3. Posteriormente, la presidenta del jurado elevará al Rector la relación de personas propuestas para el otorgamiento de los premios.

Decimotercera. CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

1. La propuesta de concesión de los premios se publicará durante un plazo de diez días en el TOUM (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia). Durante este plazo, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, así como los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

2. Las alegaciones presentadas, junto con la documentación aportada, en su caso, y la propuesta de concesión de premios serán elevadas al Rector para el dictado de la oportuna resolución de adjudicación.

Decimocuarta. ABONO DE LOS PREMIOS.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





1. Cada premio se concederá directamente a las personas físicas participantes e integrantes del proyecto seleccionado para la respectiva categoría.
2. En aquellos supuestos en los que el proyecto se hubiera realizado en coautoría por varias personas, la cuantía del premio se dividirá a partes iguales entre tales personas.
3. El importe de cada premio será ingresado a favor de la persona o de las personas premiadas en la cuenta bancaria de su respectiva titularidad, que se habrá de comunicar a la Oficina de Emprendimiento en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la notificación y publicación de la resolución de concesión. Tal comunicación podrá verificarse por medio del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia o, directamente, mediante el envío de un correo electrónico desde la cuenta corporativa de cada persona interesada a la dirección corporativa umuemprende@um.es.
4. Al importe se le practicará, en su caso, la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.

Decimoquinta. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán a un fichero automatizados de la Universidad de Murcia y se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada Ley. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, preferiblemente por medio del Registro Electrónico o, en su caso, a la dirección postal Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003- Murcia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





UNIVERSIDAD
DE MURCIA

casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

El Rector, José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Código seguro de verificación: RUxFMndS-sQXy9+sc-00+b9hun-boey+Sca

COPIA ELECTRÓNICA - Página 9 de 9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 30/04/2024 14:30:05; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 02/05/2024 15:18:08; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/OU=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;

